

17022 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Pino Real, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), calle D'Estoup, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 7/897 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, calle Agustín Lara, edificio Pino Real I, 5.ªA, amparada por el expediente de construcción 30-1-0398/83, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

Orden de obras:

-Reparación de los paños de alicatado afectados con peligro de desprendimiento, con utilización de material de agarre idóneo.

-Averiguar las causas de la fisura existente en el cerramiento del comedor-estar a la terraza y reparación de la misma.

Plazo de ejecución: 30 días.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16995 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Juan Moreno Saorín, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Polígono Residencial F. Ascoy, D-17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 116/93, siendo nombrado instructor don Julio Vizquete Cano, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargos: Falsar los requisitos exigidos por la declaración de solicitud n.º 1.547/93, para la adquisición de una vivienda del expediente de construcción n.º 30-1-0417/93, por ser titular de una V.P.O. del expediente de construcción n.º 30-1-0542/86, para la que obtuvo la subvención n.º 1.274/88.

Tipificado en el artículo 56 del Real Decreto 3.148/78, y sancionada por el artículo 8 del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formula por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16988 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña María Isabel Nieto Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Aben Arabí, edificio Indalo, escalera 3.ª, dúplex N, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha dictado resolución sobreseyendo el expediente sancionador n.º 127/91, seguido contra Gran Murcia, S.A., por no ser catalogados los hechos denunciados como vicios ocultos o defectos de la construcción, en la vivienda sita en Murcia, calle Aben Arabí, edificio Indalo, escalera 3.ª, dúplex N, a tenor de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16989 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña María Isabel Tormo Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Avda. de Abarán, 31-3.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución sin Orden de Obras, se le pone de manifiesto el expediente n.º 156/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, kpor deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cieza (Murcia), Avda. de Abarán, 31-3.º, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0103/87, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo en cuenta que en la visita de inspección no se han apreciado los hechos denunciados.

Murcia, a 22 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.